



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Asuntos Municipales

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina."

TRANSEFERENCIA DE FONDOS CON FIN ESPECÍFICO

FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL

*Impuesto Sellos
Exento Art 275-
C. Fiscal
28/6/14*

GLADIS MORCOS
DIRECCION GENERAL DE RENOVACION
SALTA

----- Entre la **SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES** del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, representada en este acto por su titular el **C.P.N. RICARDO S. AYBAR**, con domicilio en Avda. Los Incas s/n, de esta ciudad de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por su Intendente, Dn. **MIGUEL ANGEL ISA**, con domicilio en la sede municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio de transferencia de fondos que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA PROVINCIA se obliga a transferir a LA MUNICIPALIDAD la suma de (**\$ 2.099.900,00**) pesos dos millones, noventa y nueve mil novecientos con 00/100) en el marco de lo previsto al Fondo Compensador previsto en el art. 28° de la Ley 7813 (Expte. N° 366-210.161/14).

SEGUNDA: DESTINO: LA MUNICIPALIDAD destinará los fondos a la ejecución de la Obra "**LIMPIEZA y DESMALEZADO DE CANALES, RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS, RETIRO DE MACROBASURALES Y RESTAURACION DE CORDON CUNETA EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SALTA DPTO. CAPITAL - 5° ETAPA**", con un plazo de ejecución de 60 días corridos, cuya ejecución será realizada a través de las Cooperativas detalladas a fs. 5 del expte. N° 366-224.228/13, conforme a la documentación técnica, pliego, croquis de ubicación y demás antecedentes obra en la Municipalidad. El presente convenio se celebra en el marco de lo dispuesto en el art. 3° del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia y la Municipalidad de Ciudad de Salta, en fecha 23-11-11.

TERCERA: RESPONSABILIDAD: Las partes dejan establecido que la MUNICIPALIDAD es la única responsable por la ejecución de los trabajos (asumiendo la responsabilidad civil en los términos del art. 1646 C.C.); por la eventual subcontratación de cualquier prestación con terceros; por la correcta terminación de la obra; por cualquier perjuicio - derivado de la misma - a terceros y/o a operarios intervinientes en su construcción, ya sean empleados del Municipio o personal contratado al efecto, para cuya cobertura la Municipalidad debe contratar todos los seguros y A.R.T. correspondientes la Ley 19587, manteniendo indemne y liberando a la Provincia por cualquier cuestión y/o reclamo derivado de la ejecución de la obra.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '2'.

CORRESPONDE A DECRETO N° 1849

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER BARRIONA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

"Gral. Martin Miguel de Guemes Héroe de la Nacion Argentina."



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Asuntos Municipales

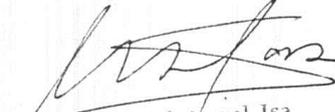
CUARTA: Modalidad de la Transferencia: La transferencia de la suma acordada será transferida en 4 cuotas mensuales y consecutivas, contra certificación presentada por el Municipio, conforme el avance físico de los trabajos.

La transferencia de las sumas mencionadas queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, situación que no generará ningún derecho a reclamo por intereses, en la transferencia.

QUINTA: RENDICION: Una vez concluidos los trabajos, la MUNICIPALIDAD se compromete a presentar un informe sobre la afectación de los fondos recibidos al destino por ella indicado, acreditando la correcta terminación de los mismos con la conformidad técnica de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 20 días del mes de octubre del año 2.014.

M


Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Salta


CPN. RICARDO SILVESTRE AYBAR
Secretario de Asuntos Municipales
Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

CORRESPONDE A DECRETO N° 1849

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...//CORRESPONDE A DECRETO N° 1962

ANEXO IG

JITATURA DE GABINETE

GESTIÓN TÉCNICA

MESA DE INFORMES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría

Sub-Secretaría

Dirección General

Dirección

CPA DE ESTER GARNICA de LOZANO
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dña. ESTELA NOEMI SOTO
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MIGUEL ANGEL ISA
INTERLENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en éste acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda. Paraguay 1240, Salta Capital y otra parte de la **Municipalidad de San Lorenzo** representada por el Sr. Héctor Federico Parra Ruiz De los Llanos en su carácter de Intendente con domicilio en San Lorenzo acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme a las siguientes cláusulas.

Objetivo Promover la comunicación, la participación, la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la Ciudad Capital y recorrer algunos de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.-

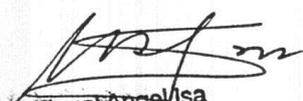
Cláusula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañado por cuatro mayores, de acuerdo a lo establecido en el Convenio oportunamente firmado mediante expediente 41975-SG-2013. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.-

Cláusula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados.-

Cláusula III: La **Municipalidad de San Lorenzo** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello.-

Cláusula V: Plazo: Éste Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del 8 de Abril del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual civil como penal.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Salta a los ocho días del mes de Abril del año 2014.-


Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARMICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda. Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de Vaqueros** representada por el Sr. Daniel Roberto Moreno Ovalle en su carácter de Intendente con domicilio en San Martín s/n de la localidad de Vaqueros acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas:_____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.-_____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores, de acuerdo a lo establecido en el convenio oportunamente firmado mediante expediente 41975-SG-2013. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.-_____

Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados.-_____

Clausula III: La **Municipalidad de Vaqueros** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello.-_____

Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura como la Coordinadora tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.-_____

Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 8 de abril del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal.-_____

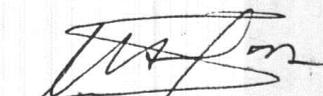
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de abril del año 2014.-_____



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIA ESTER SARRICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda. Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de Cerrillos** representada por el Sr. Humberto Rubén Corimayo en su carácter de Intendente con domicilio en Presbítero Egidio Bonato 245 de la localidad de Cerrillos acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas: _____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.- _____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores, de acuerdo a lo establecido en el convenio oportunamente firmado mediante expediente 41975-SG-2013. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.- _____

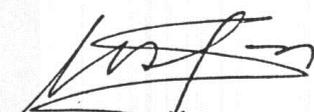
Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados.- _____

Clausula III: La **Municipalidad de Cerrillos** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello.- _____

Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, como la Coordinadora, tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.- _____

Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 08 de Abril del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal.- _____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de abril del año 2014.- _____


Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARMICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda, Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de La Merced** representada por el Dr. Juan Ángel Pérez en su carácter de Intendente con domicilio en Hipólito Yrigoyen 874 de la localidad de La Merced acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas: _____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.- _____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores, de acuerdo a lo establecido en el convenio oportunamente firmado mediante expediente 41975-SG-2013. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.- _____

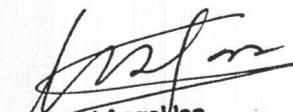
Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados.- _____

Clausula III: La **Municipalidad de La Merced** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retomo; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello.- _____

Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, como la Coordinadora, tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.- _____

Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 08 de Abril del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal.- _____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de abril del año 2014.- _____


Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARRINCA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta


JUAN ANGELO PEREZ
Intendente Municipal
LA MERCED

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda, Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de Coronel Moldes** representada por el Sr. Osvaldo Darío García en su carácter de Intendente con domicilio en Avda. San Martín 350 de la localidad de Coronel Moldes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se registrá según conforme las siguientes cláusulas:_____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.-_____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores, de acuerdo a lo establecido en el convenio oportunamente firmado mediante expediente 41975-SG-2013. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.-_____

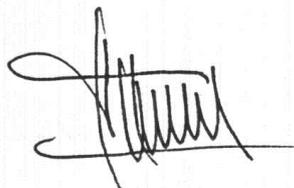
Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados.-_____

Clausula III: La **Municipalidad de Coronel Moldes** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello.-_____

Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, como la Coordinadora, tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.-_____

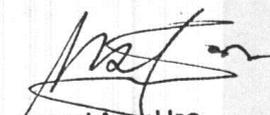
Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 08 de Abril del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal.-_____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de abril del año 2014.-_____



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda, Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de El Carril** representada por el Sr. Esteban D'Andrea Comejo en su carácter de Intendente con domicilio en General Güemes s/n de la localidad de El Carril acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas:_____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.-_____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.- _____

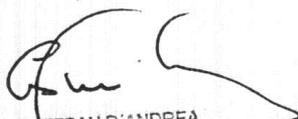
Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados._____

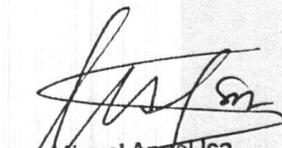
Clausula III: La **Municipalidad de El Carril** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello._____

Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, como la Coordinadora, tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.-_____

Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 01 de agosto del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal._____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintún días del mes de agosto del año 2014.-_____


ESTEBAN D'ANDREA
INTENDENTE
Municipalidad de El Carril


Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARAYZA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988 *

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda. Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de La Viña** representada por el Sr. Mario Eduardo Aramayo en su carácter de Intendente con domicilio en San Martín Esq. Gral. Güemes de la localidad de La Viña acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas:_____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.-_____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.-_____

Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados._____

Clausula III: La **Municipalidad de La Viña** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello._____

Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, como la Coordinadora, tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.-_____

Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 01 de Agosto del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal._____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de Agosto del año 2014.-_____


Prof. Mario Eduardo Aramayo
Intendente
Municipalidad de La Viña


Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GANJUCA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda, Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de Cafayate** representada por el Sr. Néstor Fernando Almeda, en su carácter de Intendente con domicilio en Nuestra Señora del Rosario N° 9 de la localidad de Cafayate acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas:_____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.-_____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.-_____

Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados.-_____

Clausula III: La **Municipalidad de Cafayate** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello.-_____

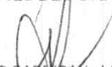
Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura como la Coordinadora tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.-_____

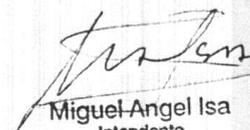
Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 1 de Julio del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal.-_____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de julio del año 2014.-_____


Nestor Fernando Almeda
Intendente
Municipalidad de Cafayate

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARRUCHA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta


Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en avda., Paraguay 1240 salta capital y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** representada por el Sr. Vázquez Roberto Eleuterio en su carácter como intendente acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas _____

OBJETIVO: Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer algunos de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee _____

CLAUSULA I: La **MUNICIPALIDAD DE SALTA** se compromete, a través del programa "CONOCIENDO MI CIUDAD", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por 4 mayores. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.

CLAUSULA II: La **MUNICIPALIDAD DE SALTA** se compromete a trasportara al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivos puestos a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra ciudad, así mismo se colocara un coordinador que explicara reseña históricas de los lugares visitados _____

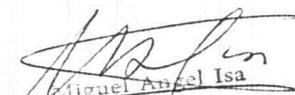
CLAUSULA III: La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno., contar con la convertura de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ellos _____

CLAUSULA IV: La **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, a través de la secretaria de turismo y cultura como la coordinadora tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para La efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio _____

CLAUSULA V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) a partir del día 8 de abril del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual civil como pena _____

En prueba de conformidad se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los ocho días del mes de julio del 2014 _____


Ing. ROBERTO VAZQUEZ
INTENDENTE
Municipalidad de San Carlos


Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel isa con domicilio en avda., Paraguay 1240 salta capital y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE ANIMANA** representada por el Sr. Condori Ignacio Vicente en su carácter como intendente acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas _____

OBJETIVO: Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer algunos de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee _____

CLAUSULA I: La **MUNICIPALIDAD DE SALTA** se compromete, a través del programa "**CONOCIENDO MI CIUDAD**", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por 4 mayores. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.

CLAUSULA II: La **MUNICIPALIDAD DE SALTA** se compromete a trasportara al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivos puestos a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra ciudad, así mismo se colocara un coordinador que explicara reseña históricas de los lugares visitados _____

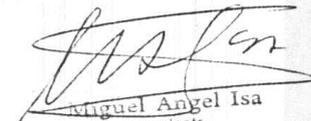
CLAUSULA III: La **MUNICIPALIDAD DE ANIMANA** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno., contar con la convertura de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ellos _____

CLAUSULA IV: La **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, a través de la secretaria de turismo y cultura como la coordinadora tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para La efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio _____

CLAUSULA V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) a partir del día 8 de abril del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual civil como pena _____

En prueba de conformidad se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Salta a los ocho días del mes de julio del 2014 _____


CONDORI IGNACIO VICENTE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANIMANA


Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARBICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda, Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de Río Piedras** representada por el Sr Gustavo Bernardo Dantur en su carácter de Intendente con domicilio en Gral Güemes esq. Belgrano de la localidad de Río Piedras acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se registrá según conforme las siguientes cláusulas:_____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.-_____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.-_____

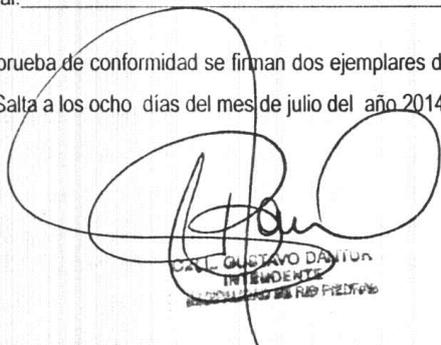
Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados._____

Clausula III: La **Municipalidad de Río Piedras** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello._____

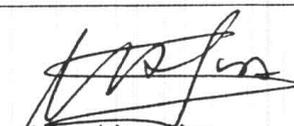
Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura como la Coordinadora tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.-_____

Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 8 de abril del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal._____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de julio del año 2014.-_____



GUSTAVO DANTUR
Intendente
Municipalidad de Río Piedras



Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIA ESTER GURBIC de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda. Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de Metan** representada por el Sr Luis Fernando Romeri en su carácter de Intendente con domicilio en 25 de Mayo 219 de la localidad de Metan acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se registrá según conforme las siguientes cláusulas:_____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.-_____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.-_____

Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados._____

Clausula III: La **Municipalidad de Metan** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello._____

Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura como la Coordinadora tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.-_____

Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 8 de abril del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal._____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los siete días del mes de julio del año 2014.-_____


ESE. LUIS FERNANDO ROMERI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S. J. DE METAN


Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER CARRANCA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda. Paraguay 1240, Salta. Capital y por otra parte **La Municipalidad de El Quebrachal** representada por el Sr Leonardo Fabián García, en su carácter de Intendente con domicilio en la localidad de El Quebrachal acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas:_____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.-_____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.-_____

Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados._____

Clausula III: La **Municipalidad de El Quebrachal** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello._____

Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura como la Coordinadora tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.-_____

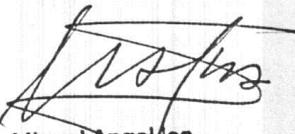
Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 8 de abril del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal._____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de julio del año 2014.-_____


Leonardo F. García
Intendente
Municipalidad de El Quebrachal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER CARRICCHA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta


Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda. Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de Joaquín V. González** representada por el Sr. Juan Domingo Aguirre, en su carácter de Intendente con domicilio en Avda. Güemes N° 101 de la localidad de J.V. González acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas:_____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.-_____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.-_____

Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados.-_____

Clausula III: La **Municipalidad de Joaquín V. González** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello.____

Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura como la Coordinadora tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.-_____

Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 8 de abril del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal._____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de julio del año 2014.-_____

JUAN DOMINGO AGUIRRE
INTENDENTE
MUNICIPIO JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda, Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de Rosario de la Frontera** representada por la Sra. Romula Dina Gomez en su carácter de Intendente con domicilio en Alvarado 140 de la localidad de Rosario de la Frontera acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas:_____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.-_____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.-_____

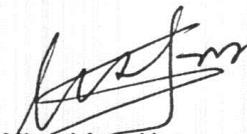
Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados.-_____

Clausula III: La **Municipalidad de Rosario de la Frontera** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello.____

Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura como la Coordinadora tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.-_____

Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 1 de Julio del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal._____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los doce días del mes de agosto del año 2014.-_____


Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARBICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda, Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de El Jardín** representada por el Sr. Reimundo Alberto Sanz en su carácter de Intendente con domicilio en la localidad de El Jardín acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas:_____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.-_____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.-_____

Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados._____

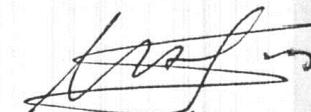
Clausula III: La **Municipalidad de El Jardín** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retomo; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello._____

Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura como la Coordinadora tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.-_____

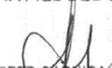
Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 1 de Julio del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal._____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de agosto del año 2014.-_____


REIMUNDO ALBERTO SANZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD EL JARDIN
SALTA


Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER LEZAMA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda, Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de La Candelaria** representada por el Sr. Julio Marcelo Romano en su carácter de Intendente con domicilio en Belgrano 170 de la localidad de La Candelaria acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas:_____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.-_____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.-_____

Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados._____

Clausula III: La **Municipalidad de La Candelaria** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello._____

Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura como la Coordinadora tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.-_____

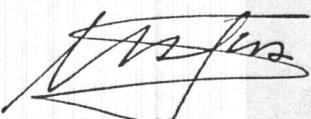
Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 1 de Julio del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal._____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de agosto del año 2014.-_____


 JULIO MARCELO ROMANO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA
 SALTA -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 SILVIA ESTER GARANCA de LOZANO
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta


 Miguel Angel Isa
 Intendente
 Municipalidad Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda, Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de General Güemes** representada por el Sr. Daniel Alejandro Segura Gimenez en su carácter de Intendente con domicilio en Alberdi 483 de la localidad de General Güemes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se registrá según conforme las siguientes cláusulas:_____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.-_____

Clausula I: **La Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores, de acuerdo a lo establecido en el convenio oportunamente firmado mediante expediente 41975-SG-2013. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.-_____

Clausula II: **La Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados._____

Clausula III: **La Municipalidad de General Güemes** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello._____

Clausula IV **La Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura como la Coordinadora tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.-_____

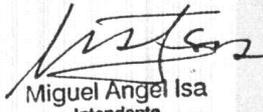
Clausula V: **Plazo:** Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 9 de Abril del 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal._____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los nueve días del mes de Abril del 2014.-_____


DANIELA SEGURA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gral. Güemes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 SILVIA ESTER GARRINCHA DE LOZANO
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta


Miguel Angel Isa
 Intendente
 Municipalidad Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda, Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de Campo Santo** representada por el Sr. Mario Alberto Cuenca en su carácter de Intendente con domicilio en Belgrano s/n de la localidad de. Campo Santo acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas:_____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.-_____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores, de acuerdo a lo establecido en el convenio oportunamente firmado mediante expediente 41975-SG-2013. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.-_____

Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados._____

Clausula III: La **Municipalidad de Campo Santo** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello._____

Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura como la Coordinadora tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.-_____

Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 9 de Abril del 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal._____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 9 días del mes de Abril del 2014.-_____

Maria J. Cuenca
I.C. 1.229
Intendente
Municipalidad de Campo Santo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

SILVIA ESTER GARRICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda, Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de Campo Quijano** representada por el Sr. Manuel Comejo, en su carácter de Intendente de la localidad de Campo Quijano acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas: _____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.- _____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.- _____

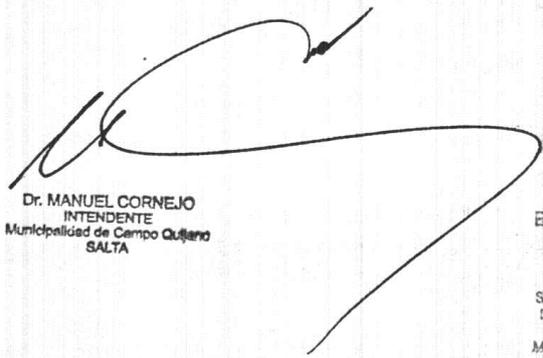
Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados.- _____

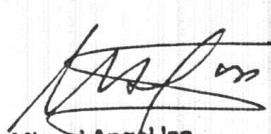
Clausula III: La **Municipalidad de Campo Quijano** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello.- _____

Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura como la Coordinadora tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.- _____

Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 8 de abril del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal.- _____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de julio del año 2014.- _____


Dr. MANUEL CORNEJO
INTENDENTE
Municipalidad de Campo Quijano
SALTA


Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda, Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de Rosario de Lerma** representada por el Sr. Sergio Omar Ramos en su carácter de Intendente con domicilio en Sarmiento 25 de la localidad de Rosario de Lerma acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas:_____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.-_____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores, de acuerdo a lo establecido en el convenio oportunamente firmado mediante expediente 41975-SG-2013. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.-_____

Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados.-_____

Clausula III: La **Municipalidad de Rosario de Lerma** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello.-_____

Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, como la Coordinadora, tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.-_____

Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 08 de Abril del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal.-_____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de abril del año 2014.-_____



Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIA ESTER GUZMÁN de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda, Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de Colonia Santa Rosa** representada por el Sr. Dardo Antonio Quiroga en su carácter de Intendente con domicilio en Güemes 448 de la localidad de Colonia Santa Rosa acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se registrá según conforme las siguientes cláusulas: _____

Objetivo Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.- _____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.- _____

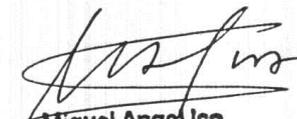
Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados.- _____

Clausula III: La **Municipalidad de Colonia Santa Rosa** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello.- _____

Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, como la Coordinadora, tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.- _____

Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 1 de agosto del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal.- _____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de agosto del año 2014.- _____


Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta


Dardo Quiroga
Intendente
Municipalidad Colonia Santa Rosa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARBICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda, Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de Tartagal** representada por el Sr. Sergio Napoleón Leavy en su carácter de Intendente con domicilio en San Martín 354 de la localidad de Tartagal acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas: _____

Clausula I: Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.- _____

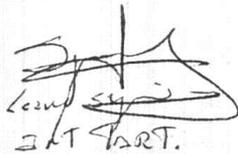
Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento con pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.- _____

Clausula III: La **Municipalidad de Tartagal** se compromete a trasladar los estudiantes desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retorno.- _____

Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.- _____

Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 1 de Abril del 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes, la Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal. _____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 14 días del mes de Junio del 2014.- _____

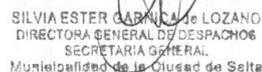


SERGIO NAPOLEÓN LEAVY
INT. TART.



Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIA ESTER CARNICA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1988

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Ángel Isa con domicilio en Avda. Paraguay 1240, Salta, Capital y por otra parte **La Municipalidad de Las Lajitas** representada por el Sr. Alberto Antonio Fermani, en su carácter de Intendente con domicilio en Avda. San Martín N° 375 de la localidad de Las Lajitas acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se regirá según conforme las siguientes cláusulas: _____

Objetivo. Promover la comunicación, la participación y la integración de los alumnos del interior de la Provincia posibilitándoles conocer la ciudad Capital y recorrer alguno de los principales atractivos turísticos, históricos y culturales que posee.- _____

Clausula I: La **Municipalidad de Salta** se compromete, a través del programa "Conociendo mi Ciudad", a brindar alojamiento y pensión completa, provisto por la Cámara Hotelera, Gastronómica y afines, por UN (1) día a 25 alumnos de escuelas primarias del sistema de educación pública acompañados por cuatro mayores. Las fechas y demás modalidades serán establecidas y firmes con una antelación mayor a quince (15) días corridos respecto del momento del efectivo beneficio.- _____

Clausula II: La **Municipalidad de Salta** se compromete a transportar al contingente de alumnos que visiten tanto así como a los mayores acompañantes en colectivo puesto a disposición para llevar a conocer los puntos históricos y de mayor importancia de nuestra Ciudad, asimismo se colocará un coordinador que explicará reseña histórica de los lugares visitados. _____

Clausula III: La **Municipalidad de Las Lajitas** se compromete al traslado desde su Municipio hasta Salta Capital y su respectivo retomo; contar con la cobertura integral de seguros escolares para todos los integrantes y en caso de producir algún daño se hará responsable de ello. _____

Clausula IV La **Municipalidad de Salta**, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura como la Coordinadora tendrá a su cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del presente Convenio.- _____

Clausula V: Plazo: Este Convenio tendrá vigencia por UN (1) año a partir del día 8 de abril del año 2014 y podrá ser renovado o modificado o rescindido previo acuerdo de las partes. La Municipalidad de la Ciudad de Salta queda exenta de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual Civil como Penal. _____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de julio del año 2014.- _____

Dr. ALBERTO FERMANI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS
MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS
INTENDENTE
Dr. ALBERTO FERMANI

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

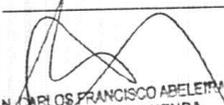
Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

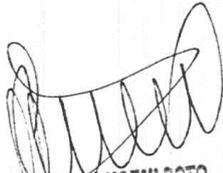
...//CORRESPONDE A DECRETO N° 1992

ANEXO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUB SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>
ABALOS, Adriana Mercedes	28.514.550
ARIAS, Graciela	26.302.198
<i>CAMPOS, Adriana Carolina</i>	32.863.390
CASTILLO, Adriana Mariel	32.910.461
CENTENO, Andrea Evangelina	32.689.995
MARTEAREANA URQUIZA, Karina Andrea	25.227.353
MOLINA, Juan Fernando	32.631.745
SULCA, Natalia Raquel	33.753.351
TARITOLAY, Laura Alejandra	27.700.022
VILLAGRA, Mirta Adriana	29.917.795
ZOLOAGA, Ángel Flavio	24.875.340


 C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA
 SECRETARIO DE HACIENDA
 Municipalidad de la Ciudad de Salta


 Dra. SUSELA NOEMI SOTO
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA


 SUSELA NOEMI SOTO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE SALTA


 MAURO SABBADINI
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad De Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 SILVIA ESTER GARMICA de LOZANO
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta
